



SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

2023-2024



Camino de Torrejón, 14 · 28864 Ajalvir - Madrid
Teléfono +34 91 887 40 87 - Fax +34 91 884 35 80
info@mmconecta.com



Introducción

MMConecta (también referido como “la empresa”) podría ser penalmente responsable en caso de cometerse un delito y no contar con los medios necesarios para prevenirlo. En este contexto, de acuerdo con la normativa penal vigente, la responsabilidad penal de MMConecta podrá evitarse o atenuarse si, antes de la comisión del delito, se ha adoptado y ejecutado eficazmente un Sistema de Cumplimiento normativo (de ahora en adelante “Sistema de Cumplimiento”).

Por ello, la empresa ha decidido implantar un Sistema de Cumplimiento para resaltar su compromiso con el cumplimiento ético y normativo, así como para minimizar la comisión de hechos delictivos y otras irregularidades.

Concretamente, el Sistema de Cumplimiento es un conjunto de normativa interna que ha desarrollado MMConecta para dejar constancia de su posición ética y de cumplimiento; la cual se mantiene en el desarrollo de sus actividades. De esta forma, en el Sistema de Cumplimiento se establecen una serie de principios y pautas de actuación que deben respetarse en todo momento.

Objetivos del Sistema de Cumplimiento Normativo

Además de los principios recogidos en el Código Ético, que todos los miembros de la empresa deben conocer y aplicar en su día a día, los principales objetivos del Sistema de Cumplimiento son:

- Fomentar una cultura ética y de cumplimiento normativo en la empresa.
- Tolerancia cero a la comisión de delitos.
- Establecer medidas de control para la prevención de delitos y otras irregularidades.
- Mantener una relación basada en la ética y el cumplimiento normativo con todos los miembros de la empresa y con los terceros con los que nos relacionamos.
- Formación para todos los miembros de la empresa en materia de cumplimiento ético y normativo.



Alcance del Sistema de Cumplimiento y de la Política de Cumplimiento normativo

En general, el Sistema de Cumplimiento se desarrolla sobre la base de las características y fines que inspiran la actividad empresarial de MMConecta y es de obligado cumplimiento para cualquiera de los miembros de la empresa.



Además, el contenido del Sistema de Cumplimiento podrá hacerse extensible a los agentes, colaboradores o cualquier otra persona física o empresa que mantenga vínculos comerciales o contractuales con la empresa.

Todos los miembros de la empresa son igualmente responsables de su cumplimiento y debemos trasladar su contenido a las personas que tengamos a nuestro cargo.

En cuanto a la presente Política de Cumplimiento, debe ser un documento público al que pueda tener acceso cualquier miembro de la empresa o persona que se relacione con esta. En este sentido, se pretende dar cumplimiento a la legalidad vigente pero también adquirir un compromiso ético de colaboración mediante el cual la presente Política de Cumplimiento se convierta en una herramienta idónea para que todos nuestros socios de negocio puedan comprobar cuáles son los objetivos de Cumplimiento de MMConecta.

Concretamente, el Sistema de Cumplimiento de MMConecta está compuesto por:

- Código Ético
- Política de Cumplimiento
- Manual de Cumplimiento
- Políticas y demás normativa interna
- Canal ético
- Informe de riesgos penales



El Comité de Cumplimiento y el Responsable de Ética y Cumplimiento

La función de Cumplimiento de MMConecta recae, principalmente, en el Comité de Cumplimiento y en el Responsable de Ética y Cumplimiento. Ambos están dotados de:



- Independencia
- Autoridad
- Competencia adecuada
- Acceso directo e inmediato al órgano de administración

El Comité de Cumplimiento de MMConecta es el órgano interno competente de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema de Cumplimiento.

Por su parte, el Responsable de Ética y Cumplimiento, es la persona encargada de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Cumplimiento en su día a día y, de ahí, impulsar su mejora y reportar al Comité de Cumplimiento.

En caso de duda sobre cómo debemos actuar, así como para comunicar cualquier hecho relevante o mejora debemos dirigirnos al Responsable de Ética y Cumplimiento o al Comité de Cumplimiento.

Canal Ético

El Canal Ético o Canal de denuncias es el medio que la empresa pone a disposición de los miembros de esta para comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier incumplimiento o duda en relación con el Sistema de Cumplimiento. Concretamente se debe emplear este canal para comunicar:

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna.
- Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de la empresa.
- Dudas y consultas en relación con el desarrollo y aplicación del Sistema de Cumplimiento.

El Canal ético se podrá encontrar dentro de la web de la compañía. www.mmconecta.com



Se trata de un medio totalmente confidencial y se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá ninguna represalia, siempre que haya actuado de buena fe.



Compromiso con el cumplimiento ético y normativo

MMConecta es una organización empresarial que desarrolla su actividad atendiendo a las exigencias de cumplimiento ético y normativo. En este sentido, forma parte de nuestra cultura organizativa el respeto de todos aquellos valores y principios de actuación establecidos en nuestro Código Ético. De este modo, cada uno de los miembros de la empresa aceptamos como propios estos valores y principios, haciéndolos extensibles a todos aquellos terceros con los que mantenemos relaciones empresariales.

También forma parte de nuestra cultura organizativa el respeto por el cumplimiento de la normativa vigente. En materia de cumplimiento, este compromiso implica que cada uno de los miembros de la empresa debemos procurar evitar cualquier conducta o actividad que suponga un incumplimiento de la legislación vigente.

Desde MMConecta se exige a todos los miembros de la empresa que, en el desarrollo de sus actuaciones empresariales, cumplan con la normativa que resulta de aplicación en sus correspondientes ámbitos de actuación.

La empresa aplicará de forma activa políticas que fomenten el buen clima laboral, la cultura preventiva y que contribuyan a prevenir todas aquellas situaciones que lo deterioren. Asimismo, se incentivará la colaboración, la cooperación y la confianza en las relaciones entre los distintos miembros de la empresa.

En MMConecta entendemos que la prevención de delitos y otras irregularidades no es una actividad puntual sino permanente y en constante evolución. En esta medida, nuestro Sistema de Cumplimiento está activo y se revisará periódicamente. Por ello, la empresa se compromete a mejorar y adaptar de forma continua todas las políticas, procedimientos y procesos enfocados a la prevención de riesgos penales.





Derechos de los miembros de MMConecta

Derecho a ser informados de sus obligaciones

Todos los miembros de la empresa tenemos derecho a ser informados de todas aquellas obligaciones que nos sean impuestas en nuestra actividad profesional.

Derecho a la confidencialidad y protección en caso de utilizar el Canal Ético

La empresa garantiza la confidencialidad de aquellas personas que realicen una comunicación a través del Canal Ético. Asimismo, se asegura la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas afectadas por los hechos comunicados o que participen en su investigación.

Las comunicaciones realizadas con mala fe serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de eventuales responsabilidades que pudieran tener lugar.

Derechos reconocidos en el desarrollo de investigaciones internas

La recepción de ciertas comunicaciones podrá dar lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo respetando todos los derechos y garantías recogidos en la Constitución española y en el marco legal vigente.

Si como resultado de una investigación se constata que, efectivamente, se ha cometido una infracción de las leyes aplicables, del Código Ético o, en general, del Sistema de Cumplimiento u otra normativa interna, MMConecta sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de advertir y/o impedir la infracción, no lo hayan hecho.

En el marco de la investigación, la persona investigada tendrá los siguientes derechos:

- Derecho a conocer los hechos que se le atribuyen y a ser oído por parte del Comité de Ética.
- Derecho a recabar el asesoramiento jurídico que considere oportuno y a que le asista un abogado en caso de que se le tome declaración. La empresa no se hará cargo de los honorarios de dichos abogados, a no ser que voluntariamente así lo decida.
- Derecho a respetarse en todo momento los derechos fundamentales de la persona investigada, en particular, su derecho a la integridad física y moral, su dignidad, así como su derecho a la intimidad, el secreto de las comunicaciones y la protección de datos personales.



Derechos en materia de datos de carácter personal

En relación con los datos de carácter personal que se recopilen como resultado de las posibles investigaciones internas, la empresa podrá ejercer todos aquellos derechos que les reconozca la normativa vigente.

Los casos investigados serán registrados hasta la resolución de la investigación.



Deberes de los miembros de MMConecta

Deber de cumplimiento

Todos los miembros de la empresa debemos guiarnos siempre por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la empresa o a su reputación;
- Actuar legal y honestamente;

Deber de formación

Todos los miembros de la empresa deben participar y sacar el máximo provecho de las actividades de formación en materia de cumplimiento normativo que la empresa programe.

Deber de comunicación y colaboración en investigaciones

Los miembros de la empresa tenemos la obligación de colaborar con esta, aportando toda la información que podamos tener sobre posibles conductas infractoras cometidas en la actividad de la empresa, tanto por algún miembro de la empresa como por terceros.

En caso de intervenir en un proceso de investigación tendremos las obligaciones de guardar secreto sobre los datos e informaciones a los que hayamos tenido acceso.

Asimismo, tenemos la obligación de informar al Comité de *Cumplimiento* si, por cualquier circunstancia, fuéramos requeridos para comparecer ante un Juzgado o la Policía, como testigos o investigados, por hechos ocurridos en la empresa y/o en el ejercicio de nuestras actividades laborales.

Durante el curso de la investigación, si fuese necesario, MMConecta podrá conceder a la/s persona/s investigada/s un permiso retribuido con el objetivo de que no pueda dificultar la investigación de alguna forma. Durante la situación de permiso retribuido la persona deberá estar localizable y personarse en el centro de trabajo cuando así se le exija.

Prohibición de emplear los recursos de MMConecta para fines ajenos

Todos los miembros de MMConecta tienen la obligación de utilizar los recursos que la empresa pone a nuestra disposición para fines exclusivamente laborales, excepto si hemos recibido autorización expresa de nuestros superiores.



Confidencialidad de la información

Queda prohibido realizar cualquier actividad consistente en el acceso, apropiación, utilización o revelación de secretos empresariales de MMConecta o de terceras empresas sin el consentimiento precedente.



Queda prohibido el apoderamiento, revelación o cesión de cualquier documento- escrito o electrónico- que se considere secreto empresarial de MMConecta o de un tercero.

Asimismo, queda prohibido utilizar ningún tipo de información o documentación perteneciente a otra empresa de la que se haya tenido conocimiento como consecuencia de un puesto de trabajo anterior, sin consentimiento de la misma.

Las anteriores prohibiciones subsistirán para todos los miembros de la empresa, aun cuando se termine la relación contractual con esta.

Deber de salvaguarda de la imagen de MMConecta

Con el objetivo de proteger la imagen de la empresa, todos los miembros de esta debemos comprometernos a limitar el uso del nombre, marca e imagen de la empresa a situaciones asociadas con el desarrollo de los negocios y actividades empresariales, así como a no difundir noticias o comentarios que pudieran erosionar su reputación. Esto no debe verse como un límite al derecho a comunicar.

